



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designaciones interinas por fallecimiento de la profesora BRIZUELA, Patricia 29/12/19 al 29/2/20 CUD
AP:EXP-UNC:0000037/2020

VISTO:

El fallecimiento de la Profesora **BRIZUELA, PATRICIA ANGÉLICA** (Legajo N° 47.901), ocurrido el día 28 de diciembre de 2019, quien se desempeñaba como docente en el dictado de doce (12) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La presente designación de esta Resolución tiene carácter provisorio hasta tanto se sustancie la convocatoria definitiva para cubrir las vacantes.

Se da continuidad en la designación a los profesores, quienes se desempeñaban en carácter de suplentes de la profesora Brizuela, Patricia Angélica (Legajo N° 47.901), en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229).

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican más adelante, desde el 29/12/2019 hasta el 29/02/2020:

- **ROMERO, LUCIA ABIGAIL** (Legajo N° 54.262), en cuatro (4) horas cátedra de Matemáticas I.

- **MANZANO FONTAINE, MARIA ELENA** (Legajo N° 50.841), en cinco (5) horas cátedra de Matemáticas III.
- **YADAROLA, JUAN CARLOS** (Legajo N° 26.455), en tres (3) horas cátedra de Física I.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.